



Bogotá, D.C. 19-03-2025

Señora:

Quejoso Anónimo

JUANA MARÍA BARCO SOLIS (Acudiente)

juana@gmail.com

Asunto: Comunicado del Auto No. 046-2025 del 18 de marzo de 2025 expediente disciplinario 018-2025

De manera atenta me permito informar que este despacho se abstuvo de adelantar actuación disciplinaria en relación con su queja, recibida y radicada con el número del asunto, por las razones que se exponen a continuación:

“(...)

ARTÍCULO PRIMERO: INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de las diligencias adelantadas bajo la radicación número 018-2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE decisión no constituye cosa juzgada y, si en el futuro se aportan elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, se podrán reabrir las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en la cartelera de la Entidad y en página web institucional, la comunicación que al quejoso anónimo se le haga, y comunicar al ente de control que remitió la queja”.

TIPOLOGIA: Presunto maltrato a servidor público por ejecutar actos groseros e irrespetuosos contra subalterno o compañeros de trabajo, o demás servidores públicos en la Dirección de Mejoramiento de Barrios. Persona en condición de protección – Mujer embarazada.

Cordialmente,



MARIA ALCIRA CAMELO ROJAS

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Fecha de radicación: 19-03-2025





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202511500014891



Proyectó: Griselda Useche Medina/ Contratista OCDI
Revisó: Doralice Cifuentes Giraldo/Profesional Universitario 219-02

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-OCDI-Ft-69 - Versión 1 - Vigente desde: 28-10-2024

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.